



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA N° 527
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 02
DE ENERO DE 2020.

En la Ciudad de Toro a las 09:30 horas del día dos de enero de dos mil veinte, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. M^a Ángeles Medina Calero, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D^a. María Ángeles Medina Calero

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D^a. Sara Pérez Benito

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

Se encuentra ausente el Sr. Alcalde-Presidente D. Tomas del Bien Sánchez, por ausencia del municipio los días del 30 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, ambos inclusive, teniendo delegadas las atribuciones propias de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D^a M^a Ángeles Medina Calero, mediante Resolución de Alcaldía 2019-1289 de fecha 27 de diciembre de 2019.

El Sr. Concejel D. Raúl Martínez Martín se encuentra ausente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Abierta la sesión y declarada pública por la Sra. Alcaldesa en funciones, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

La Sra. Alcaldesa en funciones cede la palabra a la Sra. Concejala de obras y Urbanismo D^a. Ruth Martin Alonso, quien comienza explicando a los asistentes en el salón de Plenos, que como han podido ver los Sres. Concejales en el expediente puesto a su disposición, que durante el periodo de exposición al público del expediente del alumbrado público, ha habido una alegación y era necesario resolverla antes del día 6 de enero que es cuando finaliza el plazo.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia, estando presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, la misma es aprobada por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones (2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos).

2.- RECTIFICAR EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE RIGEN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL “PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO”.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el contrato del “Plan de Renovación y mejora del Alumbrado Público del Municipio de Toro”, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y el proyecto técnico, convocando su licitación; que se autorizó en cuantía de 998.962,40 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/165-619.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, financiada de la siguiente manera: 498.962,40 euros proceden de una subvención y 500.000,00 euros financiados por el Ayuntamiento mediante un préstamo a largo plazo, ambos créditos afectados al proyecto; que se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como de toda la documentación integrante del expediente, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, procediéndose a





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

su publicación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Toro, en fecha 11 de diciembre de 2019.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2019, se presenta escrito de alegaciones por José María Hernández de Andrés, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal con fecha 30 de diciembre de 2019.

Pasado el asunto a votación, toma la palabra a la Sra. Concejala de obras y Urbanismo D^a. Ruth Martín Alonso, que manifiesta que el error que se pone de manifiesto en el escrito de alegaciones es en la cantidad del presupuesto real de licitación, puesto que en el anexo 1, ya se puntualizaban que los trabajos técnicos no estaban sujetos a licitación, en otros documentos como en el de mediciones y presupuestos sí que se contabilizaban y en el anuncio de licitación también. Se había sumado erróneamente puesto que los trabajos técnicos se referían a la redacción del proyecto de los pliegos y en el asesoramiento en el proceso de licitación. En este caso ya estaban ejecutados y no se pueden computar.

Dicho error viene dado porque son unos gastos subvencionables por ello ahora proceden a subsanar dicho error y se amplía el plazo para la presentación de las ofertas. Puntualiza que ya está corregido, pero en la documentación que han tenido a su disposición también se ha corregido, concretamente en el anexo VIII de modificaciones, el número de expediente que en realidad es el número 1689/2019, y también el título para que aparezca con números romanos correctos.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina que manifiesta que su Grupo ha detectado algunos errores en el Informe de Secretaría. Concretamente en la página 5, en el párrafo 5º, se cita el artículo 112.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, su Grupo considera que es el artículo 122.4 de la Ley de Contratos, porque el artículo 112 habla del régimen de garantías prestadas por terceros y el artículo 122 se refiere al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Sr. Secretario de la Corporación afirma que es un error de transcripción y que efectivamente es el artículo 122.

El Sr. Gómez puntualiza otros errores en el informe de Secretaría como en la página 2, en el antecedente 4º, hace referencia al Ingeniero responsable Manuel Fernández Fernández, y en la página 5, párrafo 1º hace referencia a José Fernández Fernández. Pregunta si son distintas personas o es un error material.

El Sr. Secretario de la Corporación afirma que es un error material.

Interviene el Sr. Gómez para manifestar que es necesario que con carácter previo a su aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estuviera informado por el Sr. Secretario, y esto no ha sido así.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Manifiesta que en el informe del Secretario fecha 30/01/2019, es un contrato cuya prestación principal es el suministro dado que el valor acumulado de ambos lotes supera los 221.000€, entienden que está sujeta a regularización armonizada, con lo que se debería de haber publicado la convocatoria en el proceso selectivo en el Diario Oficial de la UE, por lo que quieren saber cual es la opinión del Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario y manifiesta que *“el objeto de esta cuestión es simplemente una rectificación de carácter material por errores de hecho. Si se procediera a una modificación posterior tendría que retrotraerse el procedimiento antes de la aprobación de los pliegos. En ese momento, solo se podía hacer una rectificación material se ha procedido a lo que se le permitía en ese momento. Si se decide posteriormente, será cuestión del Equipo de Gobierno retrotraerlo o no a ese momento, para proceder en su cambio a la modificación o no. En todo caso se estudiara la cuestión que plantea”*.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez que manifiesta que una vez visto lo que ha dicho el Portavoz de Ciudadanos, les tiene que decir que *“son ustedes estupendos, que aciertan siempre, que no se confunden nunca, que los que les precedieron en el cargo son muy malos, en cambio ustedes son maravillosos, son la quinta esencia de todas las virtudes”*. Asevera que se ha convocado un Pleno extraordinario y urgente para modificar unos errores en el Pliego de la renovación del alumbrado público. Esta convocatoria urgente es fruto de que existe un riesgo de que pueda perderse la subvención dada la premura de los plazos y la urgencia de la convocatoria. Afirma que en el propio informe del Sr. Secretario, dentro de la jurisprudencia que les indica, existe y se indica la posibilidad de que este expediente, como ha indicado el Sr. de Ciudadanos, tuviera que ser objeto de una nueva convocatoria en los Diarios Oficiales, lo que pondría en riesgo la concesión de la subvención, dada la escasez de los plazos.

En el pleno que se aprobó el Proyecto y los Pliegos, el Grupo Municipal Popular les indicó que la exposición del expediente podría estar expuesta a cualquier contratiempo, existiendo un riesgo real de perder la subvención por la premura y lo ajustado de los plazos. También señalaron que si se hubiera seguido el procedimiento de contratación anticipada como les indicaba el Sr. Secretario, este expediente no se hubiera sometido a esta premura de los plazos y estaría a salvo de cualquier contratiempo que pudiera suceder.

Afirma que el Grupo Municipal apoyará siempre la realización de inversiones en la Ciudad. Recuerda que su Grupo voto a favor de la delegación en el Sr. Alcalde para la adjudicación y formalización del contrato porque entendían que se facilitarían las cosas y se evitaban demoras.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones (2 abstenciones**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos),
convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales del pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares y documentación anexa que rigen la licitación del contrato de suministro del “plan de renovación y mejora del alumbrado público del municipio de Toro”, en los términos propuestos en los informes jurídicos y técnicos.

3.- RECTIFICAR EL ANUNCIO DE LICITACION, Y PROCEDER A LA PUBLICACION DE LOS PLIEGOS CORREGIDOS CON IDENTICA PUBLICIDAD A LA QUE RECIBIERON LOS INICIALES, PONIENDOLOS EN CONOCIMIENTO DE LOS LICITADORES INTERESADOS HASTA LA FECHA EN LA LICITACION.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el contrato del “Plan de Renovación y mejora del Alumbrado Público del Municipio de Toro”, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y el proyecto técnico, convocando su licitación; que se autorizó en cuantía de 998.962,40 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/165-619.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, financiada de la siguiente manera: 498.962,40 euros proceden de una subvención y 500.000,00 euros financiados por el Ayuntamiento mediante un préstamo a largo plazo, ambos créditos afectados al proyecto; que se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como de toda la documentación integrante del expediente, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, procediéndose a su publicación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Toro, en fecha 11 de diciembre de 2019.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2019, se presenta escrito de alegaciones por José María Hernández de Andrés, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal con fecha 30 de diciembre de 2019.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones (2 abstenciones**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Rectificar el anuncio de licitación y publicar los pliegos corregidos con idéntica publicidad a la que recibieron los iniciales, poniéndolo en conocimiento de los licitadores interesados hasta la fecha en la licitación.

4.- MODIFICAR EL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS, AUMENTANDO EN 20 DIAS NATURALES A CONTAR DESDE LA PUBLICACION DE LA RECTIFICACION EN EL PERFIL DE CONTRATANTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORO, ALOJADO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2019 mediante Acuerdo por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el contrato del “Plan de Renovación y mejora del Alumbrado Público del Municipio de Toro”, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y el proyecto técnico, convocando su licitación; que se autorizó en cuantía de 998.962,40 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/165-619.04 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, financiada de la siguiente manera: 498.962,40 euros proceden de una subvención y 500.000,00 euros financiados por el Ayuntamiento mediante un préstamo a largo plazo, ambos créditos afectados al proyecto; que se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como de toda la documentación integrante del expediente, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, procediéndose a su publicación en el perfil de contratante del ayuntamiento de Toro, en fecha 11 de diciembre de 2019.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2019, se presenta escrito de alegaciones por José María Hernández de Andrés, en nombre y representación de la Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos.

Visto el informe emitido por el Secretario Municipal con fecha 30 de diciembre de 2019.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, **se aprueba por siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones (2 abstenciones del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos)**, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

PRIMERO.- Modificar el plazo de presentación de ofertas, aumentándolo en 20 días naturales a contar desde la publicación de la rectificación de los pliegos y documentación aneja en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Toro, alojado en la plataforma de contratación del sector público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cuarenta y dos minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº
LA PRESIDENTA
Fdo. M^a Ángeles Medina Calero

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

